AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS, BALANCES, OTROS". (Página 1 de 2)

Asunción, 7 de julio de 2010

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 16/2010, de fecha 5 de julio de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando el Responsable de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa para la publicación de Avisos, Balances, otros, autorizado por Resolución de Presidencia N° 26/2010 del 11 de junio de 2010.

Que el artículo N° 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajó la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...*".

Que fueron cursadas invitaciones a la firmas TURU PUBLICIDAD, APOLO 11, MIX S.R.L., ESTUDIO 1 y ESPACIO CREATIVA.

Que en la fecha señalada se presentaron los oferentes APOLO 11 S.R.L., MIX S.R.L., ESTUDIO UNO S.A., BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MASS PUBLICIDAD S.R.L.

Que, la menor oferta fue presentada por la firma Publicitaria Apolo 11 S.R.L., no obstante por nota remitida a la AFD, dice que: RENUNCIA al llamado de Contratación directa ID N° 196.464 y por ende a la oferta presentada debido a un error localizado en el Anexo 2 – Numeral 5 "Planilla de Cotización" ítem 1.9, 2.9, y 3.9 Publicación de Balance.

Que por lo expuestos la AFD procedió a dar cumplimiento al punto 6 del Anexo 2. Formulario Carta/Oferta el cual señala: "*Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 3 % por ciento, del monto total de la oferta*", emitiéndose en consecuencia el recibo de dinero N° 01297 de la AFD.

Que, la segunda menor oferta presentada por la firma MIX S.R.L. no se ajusta a las especificaciones del llamado atendiendo que en la planilla de precios consignó erróneamente el ítem correspondiente a la publicación de balance.

Que, la tercera menor oferta presentada por la firma MASS Publicidad S.R.L. es la que se ajusta a los requisitos del presente llamado y es la menor cotización, quedando descalificadas las ofertas presentadas por APOLO 11 S.R.L. y MIX S.R.L. por lo expuesto precedentemente.

Que por tanto y conforme al Dictamen señalado la UOC sugiere adjudicar el llamado a Contratación Directa a la firma MASS Publicidad S.R.L. en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Guaraníes cincuenta millones (₲ 50.000.000.-) y un monto máximo de Guaraníes cien millones (₲ 100.000.000.-), por reunir los requisitos legales y ajustarse a las especificaciones del llamado.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para la publicación de Avisos, Balances, otros a la firma MASS Publicidad S.R.L. en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Guaraníes cincuenta millones (₲ 50.000.000) y un monto máximo de Guaraníes cien millones (₲ 100.000.000).**

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 038/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PUBLICACIÓN DE AVISOS, BALANCES, OTROS". (Página 2 de 2)

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), conforme a la propuesta presentada, y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.**

FIRMADO: RONALD GRANADOS. PRESIDENTE

Orlando Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL